Año de 1957 Lunes 28 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 11 de enero de 1957 por el que se hace obligatoria la matriculación de vehículos con motor de cilindrada superior a 50 centímetros cúbicos.

Por Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis quedaron excluídos de la obligación de ser matriculados, y consecuentemente de la necesidad de que sus conductores vayan provistos del permiso de conducción reglamentario, los vehículos de dos ruedas de cilindrada inferior a setenta y cinco centímetros cúbicos, cuando éstos vayan previstos de pedales practicables en todo momento.

La vigencia de aquella disposición, que se aparta de la clasificación internacionalmente adoptada, ha dado lugar a reclamaciones formuladas por diferentes entidades constructoras de motocicletas, por producirse la anomalía de que dos vehículos similares de igual cilindrada sean desigualmente considerados a efectos de su matriculación y circulación por el solo hecho de estar alguno de ellos dotados de pedales para el arranque, que ninguna ayuda pueden prestar durante la marcha.

Estudiado el asunto, se ha visto la conveniencia de aplicar un criterio general y equitativo para todos los prototipos de vehículos de la expresada naturaleza y de generalizar la exigencia del conocimiento de las reglas de circulación para los conductores de los motociclos, aunque sus cilindradas estén comprendidas entre cincuenta y setenta y cinco centímetros cúbicos.

En consecuencia, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas e Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara obligatoria la matriculación de todos los vehículos dotados de motor con cilindrada superior a cincuenta centímetros cúbicos, tengan o no pedales, en la forma prevenida en el vigente Código de Circulación.

Artículo segundo.—Para la conducción de los vehículos a que se refiere el artículo anterior será precisa la obtención del correspondiente permiso, previos los trámites que el precitado Código señala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 20 de enero núm. 20.)

246

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 11 de enero de 1957 por el que se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 diciembre de 1956.

El Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis autorizó que en las subastas o concursos que se celebren para la ejecución de obras cuyo presupuesto se hubiera formulado con anterioridad a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, puedan ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido por la Administración.

Las mismas razones que justifican esta medida para las obras que ejecute la Administración general, aconsejan extenderlas a la contratación de obras por las Corporaciones locales, a fin de evitar la considerable pérdida de tiempo que originaría la reforma de los precios de las citadas subastas y concursos y el que se retrasase la realización de las obras proyectadas; por lo que a propuesta del Ministerio de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—Se hacen extensivos a las Corporaciones provinciales y municipales los preceptos contenidos en el Decreto ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y se les autoriza para que en las subastas o concursos que celebren para la ejecución de obras cuyo presupuesto se hubiera aprobado por la Corporación en sesión anterior a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, puedan ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de la contrata.

Artículo segundo.—Si todas las proposiciones presentadas en una subasta, en virtud de la autorización contenida en el artículo anterior, excediesen en su cuantía a la fijada en el presupuesto de contrata, la Corporación tendrá alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más baja o declararla desierta.

Artículo tercero.—Si las proposiciones presentadas, unas fueran de cuantía superior y otras inferior al tipo de la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas, y la Corporación deberá hacer la adjudicación ajustándose a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo cuarto.—Antes de hacer la adjudicación definitiva de la subasta o concurso deberá la Corporación hacer, en su caso, las habilitaciones de crédito por este concepto para la realización de la obra, una vez que sea conocida con exactitud la cuantía del gasto, quedando en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación a la aprobación del crédito correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Del «B. O. del E.», 24 de enero, núm. 24.)

Ministerios de Hacienda y de Trabajo

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de 17 de enero de 1957 sobre concesión de préstamos por las Cajas Generales de Ahorros Benéficas con destino a la construcción de viviendas de renta limitada.*

Ilmos. Sres.: En uso de la autorización concedida en el artículo 15 del Decreto de 13 de abril de 1956, por la que se establecía el régimen de concesión de préstamos complementarios para la construcción de viviendas del Plan Nacional por las Entidades de Crédito de carácter oficial y por las Cajas Generales de Ahorros Benéficas,

Los Ministerios de Hacienda y Trabajo han tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.° De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1954, Decreto de 13 de abril de 1956, los promotores de vivienda de renta limitada podrán solicitar de las Cajas Generales de Ahorros Benéficas préstamos con destino a la construcción de viviendas.

Art. 2.° Las Cajas Generales de Ahorros Benéficas destinarán a la concesión de préstamos para la construcción de viviendas de renta limitada las cantidades que determine cada año el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con la Dirección General de Previsión.

Para el período comprendido entre la fecha de publicación de esta Orden y el 31 de diciembre de 1957, la aportación será de un diez por ciento del incremento del ahorro habido en el año 1956 con relación a igual período de tiempo del año 1955.

Estas aportaciones se harán con cargo a los recursos no afectados por las inversiones obligatorias establecidas por el artículo primero del Decreto de 9 de marzo de 1951. Estos préstamos se destribuirán en la forma determinada por el artículo segundo del Decreto de 13 de abril de 1956.

Artículo 3.° A la vista de los balances aprobados por la Dirección General de Previsión, ésta comunicará a las Cajas de Ahorros Benéficas, por conducto de la Confederación Española, la cifra que a cada una de ellas proporcionalmente corresponda, con arreglo a los incrementos de los saldos de las libretas de ahorro que se hayan producido en los ejercicios y períodos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° Las limitaciones contenidas en el Decreto de 13 de abril de 1956 no tendrán aplicación cuando las respectivas Cajas de Ahorros demuestren hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Decreto mediante autorización expresa que al efecto concederá la Dirección General de Previsión.

Art. 5.° Si la totalidad de los préstamos hechos efectivos por cada Caja anualmente no llegara a cubrir la cifra mínima señalada por la Dirección General de Previsión conforme al artículo tercero de la presente Orden, los remanentes que por este hecho se produzcan podrán ser aplicados en el ejercicio siguiente por la Caja respectiva a otras atenciones.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1957.

GOMEZ DE LLANO

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Nacional de la Vivienda y de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 22 de enero, núm. 22.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 12 de enero de 1957 por la que se aumentan los haberes de los Médicos, Practicantes, Enfermeras y personal auxiliar sanitario, no titulado, que intervengan en la asistencia a los accidentados en el trabajo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose elevado, por recientes disposiciones, los haberes del personal de las distintas actividades laborales, se considera oportuno aumentar los correspondientes a los comprendidos en la tarifa segunda, del Servicio Centralizado, de las de

honorarios y retribuciones de los facultativos Médicos encargados de la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo y normas para su aplicación, en las condiciones de trabajo de los Practicantes que intervengan en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo y en las de Enfermeras y personal auxiliar sanitario no titulado que intervengan en la asistencia de los obreros accidentados en el trabajo, aprobadas por Ordenes de 14 de junio y de 21 de julio de 1954 y de 1 de febrero de 1955, y aumentar en un 30 por 100 los honorarios mínimos señalados en la tarifa primera, servicio concertado, de las de los facultativos Médicos primeramente citados.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aumentar en un 30 por 100 el Plus especial del 20 por 100 de las retribuciones mínimas señaladas en la tarifa segunda, del Servicio Centralizado, de las de los facultativos Médicos y condiciones de trabajo de los demás profesionales primeramente citadas y para el personal comprendido en las mismas establecido por la Orden de 30 de abril de 1956, siendo, en su consecuencia, este Plus especial del 50 por 100, debiéndose tener en cuenta los haberes que resulten, una vez incrementados con este Plus, a todos los efectos, incluso pasivos.

Quedan suprimidas las pagas extraordinarias de abril y octubre, establecidas por la resolución de 2 de marzo de 1956 para el personal incluído en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Seguros y que los referidos profesionales percibían conforme a lo dispuesto en la norma 28 de la tarifa segunda del Servicio Centralizado citada.

Segundo.—Incrementar en un 30 por 100 el aumento del 20 por 100 que para los honorarios mínimos señalados en la tarifa primera del Servicio concertado de las de los facultativos Médicos, estableció la invocada Orden de 30 de abril de 1956, siendo en su consecuencia el aumento sobre los señalados en dicha tarifa del 50 por 100.

Tercero.—La posible absorción en los nuevos haberes y honorarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando estos profesionales se ajustará a lo establecido en el Decreto de 26 de octubre de 1956.

Cuarto.—La Dirección General de Previsión queda autorizada para dictar cuantas resoluciones exija la aplicación e interpretación de esta Orden.

Quinto.—Esta disposición se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y producirá efectos desde el 1 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E.», 18 de enero, núm. 18.)

257

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil, el natural y vecino de Martín Miguel, de esta provincia, Avelino Yagüe Marinas, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia para desempeñar el cargo de guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 24 de enero de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

229

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Confección Padrones Arbitrio sobre Rodaje

Por el presente, se hace saber a todos aquellos Ayuntamientos que no han remitido aún a esta Corporación el Padrón que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre Rodaje en el actual año, que esta Corporación concede un último plazo de cinco días para la remisión de los indicados documentos al Servicio de Recaudación de Arbitrios de la misma, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales se ordenará la recogida a funcionarios designados al efecto, cargando a los respectivos Ayuntamientos los gastos que estos desplazamientos pudieran ocasionar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de enero de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas*.

236

Delegación Provincial de Estadística de Segovia

Rectificación Padronal de 1956

CIRCULAR

En virtud de lo que dispone la Ley de Régimen Local en su artículo 51 y los concordantes del Reglamento de Población y Demarcación vigentes, la Rectificación del Padrón municipal de habitantes, ha de verificarse y se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios la obligación de realizar la correspondiente al año 1956, referida a 31 de diciembre de tal año.

Por tanto, esta Primera Rectificación del Padrón, formado en 31 de diciembre de 1955, se hará mediante apéndice en el que se consignen sus variaciones por los epígrafes siguientes:

ALTAS.—Omitidos en empadronamiento anterior, personas llegadas al Municipio durante el año, nacimientos, vecinos por mayoría de edad, vecinos cabezas de familia por matrimonio y mujeres por viudedad, domiciliadas por matrimonio, en presentes por haber cesado la ausencia, en ausentes por marchar no definitivamente del Municipio, en vecinos y domiciliados por pasar de transeúntes.

BAJAS.—Por defunción, pérdida definitiva de residencia, aquellas personas recíprocamente consignadas en los epígrafes de Altas, cuyos contenidos son cambios de clasificación.

Es preciso respecto a Altas y Bajas, se atengan no sólo al Registro Civil si no al procedimiento policial establecido en cada Ayuntamiento, ya que en Municipios importantes no hacen constar variaciones por movimiento migratorio, fundándose en que no lo han expresado los interesados, puesto que los Ayuntamientos deben subsanar esta omisión.

La importancia e interés que tiene el Padrón Municipal, no sólo en el orden administrativo, más las derivaciones políticas que determina derechos electorales, requieren que los señores Secretarios de Ayuntamientos pongan los medios necesarios para que la Rectificación responda a la realidad y se formalice debidamente, exponiendo al público el de 1955, juntamente con el apéndice que ahora se forma, durante los quince días primeros del mes de febrero, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en el tiempo restante del mes, puedan recoger las reclamaciones y a primero de marzo resolver su procedencia.

La Rectificación se presentará en esta Delegación Provincial antes de primero de mayo, una vez diligenciada de haber estado expuesta al público del 1 al 15 de febrero, juntamente con el Cuaderno auxiliar y el apéndice y tres resúmenes numéricos, a fin de examen y aprobación.

Los impresos necesarios para la Rectificación serán según los modelos tradicionales y por cuenta de los Ayuntamientos.

Espero de los señores Alcaldes y sus Agentes el mayor interés y cumplimiento de lo que expresa la presente Circular.

Segovia, 23 de enero de 1957.—El Delegado Provincial de Estadística, *Ricardo Palomo*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1957 los Colegios Electorales siguientes:

ABADES 110

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños núm. 2.

AGUILAFUENTE 131

Distrito único.

Sección primera. Norte.—Escuela de Niños núm. 1.

Sección segunda. Sur.—Escuela de Niñas núm. 1.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 181

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

ALDEANUEVA DEL CODONAL 171

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Unitaria núm. 1 de Niños.

BECERRIL 146

Distrito único.—Sección única.—Local Escuela.

CASTROSERNA DE ABAJO 217

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

COBOS DE SEGOVIA 152

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

EL MUYO 177

Distrito único.—Sección única.—Local Escuela.

EL NEGREDO 175

Distrito único.—Sección única.—Local Escuela.

FUENTERREBOLLO 113

Distrito único.—Sección única.—Planta baja de la Casa Consistorial, que antes fué destinada a Escuela de Niños.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 130

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.—Calle de la Fuente, núm. 6.

FUENTES DE CUELLAR 190

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

GOMEZSERRACIN 261

Distrito único.—Sección única.—El Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la planta baja del mismo.

JUARROS DE VOLTOYA 100

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas núm. 1.

LANGUILLA 149

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

LA MATILLA 216

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

LOVINGOS 125

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MARAZOLEJA 178

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

MELQUE DE CERCOS 130

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

NAVARES DE AYUSO 259

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

ORTIGOSA DEL MONTE 174

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

OTERO DE HERREROS 127

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

PARADINAS 139

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SACRAMENIA 191

Distrito único.—Sección única.—Salón de Reuniones, planta baja del Ayuntamiento.

SAMBOAL 189

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas núm. 1.

SERRACIN 176

Distrito único.—Sección única.—Local Escuela.

TUREGANO 212

Distrito único.

Sección primera. Local la planta baja, izquierda entrando del local, edificio del Ayuntamiento, situado en Plaza de España, núm. 1.

Sección segunda. Local, en el Grupo Escuela de Niños núm. 3, situado en la Avenida del Generalísimo Franco.

VALDESIMONTE 143

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

VALLERUELA DE PEDRAZA 218

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Escalafón definitivo de funcionarios referido al día 29 de febrero de 1956 y formado de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Edad	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA		Servicios computables a la Diputación						Total de servicios			SITUACION ADMINISTRATIVA		Situación	Observaciones
						En la actual categoría			Con anterioridad									
				Forma	Fecha	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Categoría	Destino		
	GRUPO A).-ADMINISTRATIVOS																	
	Subgrupo a).—Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales																	
1	Raimundo Sanchidrián Martín	25 junio 1894	61	Concurso	22 octubre 1941							23	1	29	Jefe Sección Provincial de Administración Local		Activo.	
2	Germán Reguera Antón	26 octubre 1900	55	Idem	2 abril 1928							27	10	27	Depositario de Fondos		Id.	
3	Francisco Caballero y León	11 abril 1887	68	Idem	31 marzo 1953							20	6	29	Director Banda de Música	Residencia Provincial	Id.	
	Subgrupo b)																	
4	Ramón Huerta Huerta	6 abril 1927	28	Idem	25 enero 1954							3	4	12	Oficial Mayor Letrado		Id.	
	Subgrupo c).—Escala Técnico-administrativa																	
5	Francisco de Frutos Ballesteros	20 enero 1895	61	Acuerdo de la Corporación	1 agosto 1950	5	6	28	31	1	20	36	8	18	Jefe de Negdo.	Beneficencia y Cuestiones Sociales	Id.	Título de Maestro Elemental
6	Juan Mate Llorente	27 diciembre 1897	58	Idem	1 agosto 1950	5	6	28	33	11	—	39	5	28	Idem	Vías y Obras	Id.	
7	Jacinto Martín del Barrio	10 febrero 1894	62	Idem	25 enero 1952	4	1	4	34	5	19	38	6	23	Idem	Servicio Recaudación	Id.	Maestro Nacional
8	Anastasio-Ignacio González Murillo	13 mayo 1902	53	Idem	3 marzo 1953	2	11	26	15	4	10	18	4	6	Idem	Intervención	Id.	
9	José García Bermejo	25 julio 1899	56	Idem	3 marzo 1953	2	11	26	30	—	28	33	—	24	Idem	Depositaría	Id.	Maestro Nacional
10	Domingo Ibarrondo Pastor	1 junio 1899	56	Idem	23 mayo 1953	2	9	6	33	4	13	36	1	19	Idem	Intervención	Id.	
11	Victoria Sastre Gómez	27 febrero 1911	45	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	22	5	2	25	5	4	Subjefe de Ndo.	Beneficencia y Cuestiones Sociales	Id.	Maestra Nacional
12	Mariano Vázquez Sebastián	17 octubre 1916	39	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	8	6	13	11	6	15	Idem	Vías y Obras	Id.	Maestro Nacional y Bachiller
13	Segundo Martín Rueda	24 marzo 1916	39	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	8	6	13	11	6	15	Idem	Administración Local	Id.	Bachiller
14	María del Carmen Sastre Gómez	23 julio 1919	36	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	8	6	6	11	6	8	Idem	Intervención	Id.	Bachiller y Maestra Nacional
15	Isidoro Herranz San Frutos	5 febrero 1917	39	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	8	6	17	11	6	19	Idem	Secretaría	Id.	Oficial del Ejército
16	José María Martín Calleja	31 agosto 1924	31	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	1	1	1	4	1	3	Idem	Idem	Id.	Bachiller y Maestro Nacional
17	Luciano-Antonino Municio Gómez	10 mayo 1930	25	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	1	—	26	4	—	28	Idem	Administración Local	Id.	Bachiller
18	Valentina Rodao Maeso	28 enero 1906	50	Idem	22 agosto 1934	5	10	9	7	6	15	13	4	24	Oficial	—	Excedente volunt.	
19	Juan Pérez Barahona	27 marzo 1906	49	Idem	22 octubre 1936	4	2	25	6	—	27	10	3	22	Idem	—	Id.	
20	Manuela Morado García	10 enero 1926	30	Idem	22 febrero 1952	4	—	7	—	4	23	4	5	—	Idem	Secretaría	Activo	Bachiller y Maestra Nacional
21	José Coca Canales	15 marzo 1912	43	Idem	30 junio 1952	3	7	29	5	11	10	9	7	9	Idem	Administración Local	Id.	Oficial del Ejército
22	Pilar Nicolás Sanz	12 octubre 1908	47	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	6	7	7	9	7	9	Idem	Intervención	Id.	
23	Julio de Montalbán y Martínez	26 marzo 1898	57	Idem	27 febrero 1953	3	—	2	6	7	7	9	7	9	Idem	—	Excedente	Bachiller
24	Felipe Ibarrondo Pastor	5 febrero 1906	50	Idem	22 mayo 1953	2	9	7	6	10	2	9	7	9	Idem	Arbitrios	Activo	
	Subgrupo b).—Escala Auxiliar																	
25	Leandro Moreno Martín	13 marzo 1896	59	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Auxiliar	Intervención	Id.	
26	Luis Santiuste Madurga	12 abril 1915	40	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Vías y Obras	Id.	
27	Casto Arahuetes Sebastián	2 julio 1919	36	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Secretaría	Id.	
28	Bonifacio Martín del Barrio	5 junio 1896	59	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Vías y Obras	Id.	
29	Vicente Díez Pesquera	10 junio 1924	31	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Servicio Recaudación	Id.	
30	Felipe Sanz Asenjo	15 septiembre 1905	50	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Intervención	Id.	
31	Mariano Cristóbal Velasco	15 septiembre 1895	60	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Depositaría	Id.	
32	José Alvaro Hernando	8 septiembre 1903	52	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Arquitectura	Id.	Bachiller Elemental
33	Regino Plaza Rico	7 septiembre 1900	55	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Beneficencia y Cuestiones Sociales	Id.	
34	Marcos Gómez Martín	18 junio 1910	45	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Gobierno Civil	Comisión servicio (Act.)	
	Isidoro Hernanz Fernández	11 febrero 1904	52	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem	Arquitectura	Activo	Bachiller
35	María de la Concepción Núñez Pa-																	
36	lacios	18 mayo 1931	24	Oposición	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Intervención	Id.	Bachiller
37	Eugenio Arahuetes Sebastián	11 octubre 1923	32	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Arbitrios	Id.	
38	María Teresa de Mateo Remacha	13 julio 1931	24	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Depositaría	Id.	Bachiller
39	María Fuencisla Herranz Velasco	24 enero 1930	26	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Arbitrios	Id.	Maestra Nacional
40	María del Carmen Gómez Santos	13 abril 1931	24	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Secretaría	Id.	Bachiller
41	Nestor Arranz Fernández	8 octubre 1930	25	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Vías y Obras	Id.	Bachiller
42	Emilio-Jesús García Silva	12 diciembre 1930	25	Idem	1 septiembre 1952	3	5	28	—	—	—	3	5	28	Idem	Intervención	Id.	Bachiller
43	María del Carmen Martín Pinela	3 febrero 1929	27	Idem	1 septiembre 1952	3	1	—	—	—	—	3	1	—	Idem	—	Excedente	Bachiller y Maestra Nacional
44	María Cruz Yagüe de Andrés	14 septiembre 1919	36	Concurso-restringido. Rg. F.º	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Administración Local	Activo	
45	Adoración Gómez Llorente	23 abril 1923	32	Idem	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Intervención	Id.	
46	María Teresa Vírseda Sanz	3 julio 1922	33	Idem	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Beneficencia y Cuestiones Sociales	id.	

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Edad	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA: Forma	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA: Fecha	Servicios computables a la Diputación – En la actual categoría: Años	Meses	Días	Con anterioridad: Años	Meses	Días	Total de servicios: Años	Meses	Días	SITUACION ADMINISTRATIVA: Categoría	Destino	Situación	Observaciones
47	Mateo-Julián Tapia Basulto	9 enero 1921	35	Concurso restringido. Rg. F.º	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Auxiliar	Recaudación	Activo	
48	Julián González López	31 julio 1902	53	Idem	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Intervención	Id.	
49	Timoteo Argüello Arribas	4 septiembre 1933	22	Idem	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Vías y Obras	Id.	
50	Tomás-Bernardo Martín Ayuso	18 enero 1929	27	Idem	15 mayo 1953	2	9	14	—	—	—	2	9	14	Idem	Residencia Provincial	Id.	
51	Miguel Martínez Domínguez	29 febrero 1916	40	Procedente J. C.ª D. Civiles	17 julio 1954	1	7	12	—	—	—	1	7	12	Idem	Arbitrios	Id.	
	GRUPO B).—TÉCNICOS																	
	Técnicos con Título Superior																	
	Subgrupo a)																	
	Médicos																	
52	Eusebio Núñez Sánchez	5 septiembre 1911	44	Oposición	23 julio 1945	10	7	6	—	—	—	10	7	6	Médico-Director	Sanatorio P.º	Id.	
53	José Useros Casas	20 diciembre 1909	46	Concurso-Oposición	18 octubre 1946	9	4	11	—	—	—	9	4	11	Médico-Jefe S.º Obstetricia	Residencia Provincial	Id.	
54	Francisco Pérez Gallardo	1 noviembre 1910	45	Idem	30 noviembre 1946	9	2	29	—	—	—	9	2	29	Médico-Jefe S.º Puericultura	Idem	Id.	
55	Agustín Jimeno Cattáneo	6 mayo 1902	53	Idem	9 octubre 1948	7	4	20	—	—	—	7	4	20	Médico-Residente	Sanatorio	Id.	
56	Julio Moreno García	15 junio 1911	44	Oposición	7 julio 1945	—	—	2	—	—	—	—	—	2	Idem	Idem	Excedente	
57	Jenaro García Burgos	14 junio 1884	71	Concurso	1 mayo 1951	4	9	28	26	10	7	31	8	5	Director	Residencia Provincial	Activo	
58	Lucio Roldán Esteban	13 diciembre 1888	67	Idem	5 septiembre 1925	30	5	24	—	—	—	30	5	24	Profesor Dibujo	Idem	Id.	
59	Pedro Escorial y Escorial	12 octubre 1910	45	Idem	18 abril 1947	8	10	11	—	—	—	8	10	11	Arquitecto	—	Id.	
60	Ramón Alonso Arenal	13 marzo 1903	52	Idem	14 septiembre 1951	4	5	15	—	—	—	4	5	15	Capellán	Residencia Provincial	Id.	
61	María Concepción Carretero Alcón	5 diciembre 1926	29	Oposición	24 febrero 1955	1	—	5	—	—	—	1	—	5	Archivero-Bibliotecaria	—	Id.	
	Subgrupo b).—Técnicos Auxiliares																	
62	César Zubiaur Pons	14 enero 1895	61	Oposición	1 marzo 1927	28	11	28	—	—	—	28	11	28	Auxiliar-Técnico	Vías y Obras	Id.	
63	Mariano de Laorden Liras	19 agosto 1897	58	Idem	1 marzo 1927	17	7	19	—	—	—	17	7	19	Idem	Idem	Id.	
	Practicantes																	
64	Encarnación Garzón Aragoneses	16 octubre 1902	53	Oposición	1 octubre 1932	23	4	28	—	—	—	23	4	28	Practicante	Residencia Provincial	Id.	
65	Aurelio Sanz Mardomingo	11 noviembre 1898	57	Concurso	19 febrero 1949	7	—	10	—	—	—	7	—	10	Idem	Sanatorio P.º	Id.	
66	Jesús Pedro Hernández Rivera	17 noviembre 1924	31	Concurso-Oposición	9 junio 1952	3	8	20	—	—	—	3	8	20	Idem	Idem	Id.	
67	Petronilo Avila Rodríguez	3 septiembre 1915	40	Concurso	21 abril 1944	3	7	11	—	—	—	3	7	11	Idem	—	Excedente	
68	Luis de Andrés Soler	19 abril 1920	35	Concurso-Oposición	2 diciembre 1953	2	2	27	—	—	—	2	2	27	Idem Especialista en partos	Residencia Provincial	Activo	
69	Justina Llorente Palomo	7 octubre 1899	56	Concurso	31 diciembre 1925	30	1	28	—	—	—	30	1	28	Matrona	Idem	Id.	
70	Juan Valero Cristóbal	28 marzo 1927	28	Concurso-Oposición	24 agosto 1953	2	6	5	—	—	—	2	6	5	Delineante	Vías y Obras	Id.	
	GRUPO C)—SERVICIOS ESPECIALES																	
71	Francisco San Geroteo	4 octubre 1889	66	Concurso	31 diciembre 1926	29	1	28	—	—	—	29	1	28	M.º Peluquero	Residencia Provincial	Id.	
72	Jesús Torres Alvaro	15 octubre 1911	44	Acuerdo de la Corporación	13 febrero 1930	26	—	16	—	—	—	26	—	16	M.º Panadero	Idem	Id.	
73	Luis Cerezo Marinero	19 agosto 1890	65	Idem	1 diciembre 1924	19	3	13	—	—	—	19	3	13	M.º Hortelano	—	Excedente forzoso	
74	Angel Leonor de Andrés	6 septiembre 1911	44	Concurso	3 mayo 1940	15	9	26	—	—	—	15	9	26	Encargado Huerta	Residencia Provincial	Activo	
75	José María Toribio García	19 marzo 1923	32	Acuerdo de la Corporación	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Idem Sastrería	Idem	Id.	
76	Basilio San Frutos de la Peña	2 marzo 1904	51	Concurso-Oposición	20 diciembre 1947	8	2	9	—	—	—	8	2	9	M.º Zapatero	Idem	Id.	
77	Evaristo Victoria Eresma	23 diciembre 1909	46	Idem	21 mayo 1952	3	9	8	—	—	—	3	9	8	M.º Albañil	Idem	Id.	
78	Lorenzo Herrero Fernández	10 agosto 1921	34	Concurso restringido 2.ª D. R. F.	27 julio 1953	2	6	2	—	—	—	2	6	2	M.º Carpintero	Idem	Id.	
79	Esteban Muñoz Cristóbal	3 agosto 1896	59	Concurso	1 diciembre 1950	5	2	28	—	—	—	5	2	28	Regente Imprenta	Idem	Id.	
80	Mariano de la Esperanza	17 diciembre 1898	57	Acuerdo de la Corporación	5 mayo 1924	31	9	24	—	—	—	31	9	24	Marcador-Maquinista Imp.	Idem	Id.	
81	Bonifacio Santiago Sanz	5 junio 1901	54	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Cajista ídem	Idem	Id.	
82	Faustino Tabanera Puente	21 marzo 1913	42	Concurso-Examen	1 marzo 1952	3	11	28	—	—	—	3	11	28	Cajista ídem	Idem	Id.	
83	Pablo Roldán Gil	16 noviembre 1920	35	Idem	1 diciembre 1952	3	2	28	—	—	—	3	2	28	Cajista ídem	Idem	Id.	
84	Angel Sanz Velasco	1 octubre 1908	47	Concurso-Oposición	2 enero 1952	4	1	27	3	11	22	8	1	19	Encargado del Parque de M.	—	Id.	
85	Cecilio Arranz Gómez	22 noviembre 1908	47	Acuerdo de la Corporación	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Chófer	—	Id.	
86	Pedro Condado de la Cruz	19 mayo 1910	45	Idem	20 julio 1946	9	—	9	—	—	—	9	—	9	Chófer	—	Id.	
87	Vicente Valverde Gómez	5 abril 1918	37	Concurso Regd.º 2.ª Dis. T.ª R.º F.º	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Encargado Granja Agrícola	Quitapesares-Sanat.º	Id.	
	GRUPO D).—SUBALTERNOS																	
88	Hipólito Antón González	30 enero 1902	54	Acuerdo de la Corporación	1 noviembre 1926	29	3	28	—	—	—	29	3	28	Ayudante Marcador Imp.	Residencia Provincial	Id.	
89	Marcelina Velasco Casado	2 junio 1908	47	Idem	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Encargada de la Enfermería	Idem	Id.	
	Celadores de Alienados																	
90	Alejandro González Martín	6 junio 1917	38	Acuerdo de la Corporación	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Celador de Alienados	Sanatorio P.º	Id.	
91	Doroteo García Gala	28 marzo 1904	51	Concurso-Examen	1 julio 1952	3	7	28	—	—	—	3	7	28	Idem	Idem	Id.	
92	Antonio Muñoz Cruz	15 mayo 1920	35	Idem	1 julio 1952	3	7	28	—	—	—	3	7	28	Idem	Idem	Id.	

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Edad	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA — Forma	Fecha	Servicios computables a la Diputación — En la actual categoría — Años	Meses	Días	Con anterioridad — Años	Meses	Días	Total de servicios — Años	Meses	Días	SITUACION ADMINISTRATIVA — Categoría	Destino	Situación	Observaciones
93	Guillermo Cecilia Pajares	8 junio 1915	40	Concurso-examen	1 julio 1952	3	7	28	—	—	—	3	7	28	Celador de Alienados	Sanatorio P.º	Activo	
94	Victor Delgado San Celestino	30 marzo 1921	34	Idem	1 julio 1952	3	7	28	—	—	—	3	7	28	Idem	Idem	Id.	
95	Pablo Sánche Segovia	1 julio 1904	51	Concurso Regd.º 2.ª Dis. T.ª R.º F.º	27 julio 1953	2	6	2	—	—	—	2	6	2	Idem	Idem	Id.	
96	Norberto Yanguas de Antonio	6 junio 1913	42	Procedente Junta de Aspirantes a Destinos Civiles	4 agosto 1954	1	6	25	—	—	—	1	6	25	Idem	Idem	Id.	
97	Adrián Tabladillo Ceniza	5 marzo 1924	31	Concurso-Examen	1 julio 1952	—	2	—	—	—	—	—	2	—	Idem	Idem	Exclo. voluntario	
	Celadoras de Alienadas																	
98	Ezequiela Tejedor Martín	11 abril 1918	37	Idem	1 julio 1952	3	7	28	—	—	—	3	7	28	Celadora de Alienadas	Sanatorio P.º	Activo	
	Inspectores-Celadores de Niños																	
99	Juan-Evaristo González Herrero	7 mayo 1923	32	Idem	21 mayo 1952	3	9	8	—	—	—	3	9	8	Inspector-Celador de Niños	Residencia Provincial	Id.	
100	Félix Posadas Medina	17 diciembre 1924	31	Idem	21 mayo 1952	3	9	8	—	—	—	3	9	8	Idem	Idem	Id.	
101	Isidoro Sanz Gómez	2 enero 1915	41	Procedente Junta de Aspirantes a Destinos Civiles	2 enero 1954	2	1	27	—	—	—	2	1	27	Idem	Idem	Id.	
102	Marcelo Largo Senovilla	6 octubre 1913	42	Idem	20 enero 1954	2	1	9	—	—	—	2	1	9	Idem	Idem	Id.	
	Capataces de carreteras																	
103	Felipe Esteban Martín	1 mayo 1893	62	Acuerdo de la Corporación	1 junio 1928	27	8	28	11	—	20	38	9	18	Capataz de carreteras		Id.	
104	Julio García Bartolomé	20 diciembre 1896	59	Idem	1 mayo 1929	26	9	28	11	11	20	38	9	18	Idem		Id.	
105	Andrés Arranz de Frutos	4 febrero 1889	67	Idem	18 abril 1933	22	10	11	12	5	28	35	4	9	Idem		Id.	
106	Florencio Illana Vitón	22 septiembre 1890	65	Idem	1 enero 1934	22	1	28	16	7	20	38	9	18	Idem		Id.	
107	Marceliano del Río Matesanz	11 julio 1890	65	Idem	1 enero 1934	22	1	28	16	9	14	38	11	14	Idem		Id.	
108	Mariano Palomar Hernando	26 noviembre 1900	55	Oposición	4 agosto 1945	10	6	25	10	4	3	20	10	28	Idem		Id.	
109	Jesús Martín Cantalejo	25 diciembre 1901	54	Idem	4 agosto 1945	10	6	25	10	2	—	20	8	25	Idem		Id.	
110	Mariano Bernardos Jiméne	22 octubre 1905	50	Idem	4 agosto 1945	10	6	25	8	—	—	18	6	25	Idem		Id.	
111	Antonio Martínz Hernan	16 septiembre 1905	50	Idem	4 agosto 1945	10	6	25	9	11	18	20	6	13	Idem		Id.	
112	Eulogio Orti Agueda	11 marzo 1911	44	Idem	4 agosto 1945	10	6	25	6	—	26	16	7	21	Idem		Id.	
113	Sotero Lozano Merino	22 abril 1912	43	Idem	11 mayo 1946	9	9	18	6	15	20	16	8	8	Idem		Id.	
114	Pablo Clemente Gómez	4 marzo 1901	54	Idem	11 mayo 1946	9	9	18	18	4	10	28	1	28	Idem		Id.	
115	José González Martín	3 septiembre 1909	46	Idem	4 agosto 1945	4	9	11	7	11	29	12	9	10	Idem		Exclo. voluntario	
116	Pedro-Regalado M.ª Fernández	13 mayo 1910	45	Concurso-Oposición	1 septiembre 1951	4	5	28	12	2	19	16	8	17	Idem		Activo	
117	Calixto Hernando Herran	28 marzo 1909	46	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	6	—	17	10	6	15	Idem		Id.	
118	Frutos Rodrígue Contreras	25 octubre 1910	45	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	12	1	2	16	7	—	Idem		Id.	
119	Domingo Benito del Val	20 diciembre 1902	53	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	5	2	28	9	8	26	Idem		Id.	
120	Crescente Arranz Redondo	25 mayo 1921	34	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	5	3	2	9	9	—	Idem		Id.	
121	Roque Herranz de la Calle	16 agosto 1901	54	Acuerdo de la Corporación	1 agosto 1953	2	6	28	19	6	5	22	1	3	Idem		Id.	
122	Rodrigo Vela Aguado	19 septiembre 1906	49	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	14	—	21	16	7	19	Idem		Id.	
	Peones camineros provinciales																	
123	Mariano de la Calle Yusta	11 diciembre 1889	66	Concurso-Examen	1 febrero 1919	37	—	28	—	—	—	37	—	28	Peón caminero provincial		Id.	
124	Eulogio Rodríguez Muñoz	21 enero 1892	64	Idem	16 mayo 1919	36	9	13	—	—	—	36	9	13	Idem		Id.	
125	Demetrio Martín de Pedro	8 octubre 1888	67	Acuerdo de la Corporación	1 noviembre 1922	33	3	28	—	—	—	33	3	28	Idem		Id.	
126	Cruz Agustín Garcimartín	14 septiembre 1893	62	Idem	1 noviembre 1922	33	3	28	—	—	—	33	3	28	Idem		Id.	
127	Baldomero Sanz González	27 febrero 1893	63	Idem	1 octubre 1923	32	4	28	—	—	—	32	4	28	Idem		Id.	
128	Regino Soria Vaquero	7 septiembre 1894	61	Idem	25 agosto 1927	28	6	4	—	—	—	28	6	4	Idem		Id.	
129	Jenaro Llorente de Pedro	4 agosto 1894	61	Idem	25 agosto 1927	28	6	4	—	—	—	28	6	4	Idem		Id.	
130	Gumersindo Vírseda Martín	13 enero 1896	60	Idem	30 agosto 1927	28	5	29	—	—	—	28	5	29	Idem		Id.	
131	Juan Domíngue Sevillano	19 febrero 1900	56	Idem	30 agosto 1927	28	5	29	—	—	—	28	5	29	Idem		Id.	
132	Avelino Hernández González	23 junio 1900	55	Idem	31 agosto 1927	28	5	28	—	—	—	28	5	28	Idem		Id.	
133	Tomás García Muñoz	30 septiembre 1900	55	Concurso-Examen	1 enero 1928	28	1	28	—	—	—	28	1	28	Idem		Id.	
134	Eustoquio Casado Olalla	28 septiembre 1891	64	Idem	1 enero 1928	28	1	28	—	—	—	28	1	28	Idem		Id.	
135	Andrés Hernando García	19 abril 1903	52	Idem	1 enero 1928	28	1	28	—	—	—	28	1	28	Idem		Id.	
136	Francisco Gómez González	29 enero 1900	56	Idem	1 enero 1928	28	1	28	—	—	—	28	1	28	Idem		Id.	
137	Teótimo Valle Esteban	5 noviembre 1901	54	Acuerdo de la Corporación	12 septiembre 1928	27	5	17	—	—	—	27	5	17	Idem		Id.	
138	Sotero Renedo Velasco	9 noviembre 1894	61	Idem	22 marzo 1933	22	11	7	—	—	—	22	11	7	Idem		Id.	
139	Leonardo Estebaranz del Olmo	18 agosto 1905	50	Idem	22 marzo 1933	22	11	7	—	—	—	22	11	7	Idem		Id.	
140	Alejandro García Olalla	9 septiembre 1899	56	Idem	22 marzo 1933	22	11	7	—	—	—	22	11	7	Idem		Id.	
141	Juan Moreno Alonso	24 junio 1897	58	Idem	16 marzo 1934	21	11	13	—	—	—	21	11	13	Idem		Id.	
142	Jenaro de Diego Francisco	8 marzo 1909	46	Idem	8 febrero 1935	21	—	21	—	—	—	21	—	21	Idem		Id.	
143	Manuel Matesanz Gregoris	28 febrero 1898	58	Idem	22 marzo 1933	20	11	22	—	—	—	20	11	22	Idem		Id.	
144	Juan Sanz Tomero	12 junio 1900	55	Idem	11 octubre 1935	20	4	18	—	—	—	20	4	18	Idem		Id.	
145	Juan Burgos Ramos	30 diciembre 1905	50	Idem	5 agosto 1937	18	6	24	—	—	—	18	6	24	Idem		Id.	
146	Angel de Andrés Llorente	21 enero 1905	51	Idem	6 agosto 1937	18	6	23	—	—	—	18	6	23	Idem		Id.	
147	Mariano del Barrio Rivilla	9 septiembre 1906	49	Idem	6 agosto 1937	18	6	23	—	—	—	18	6	23	Idem		Id.	
148	Tomás Peñas González	7 marzo 1907	48	Idem	9 agosto 1937	18	6	20	—	—	—	18	6	20	Idem		Id.	
149	Gabriel Hernanz Hernanz	16 noviembre 1906	49	Idem	9 agosto 1937	18	6	20	—	—	—	18	6	20	Idem		Id.	
150	Francisco Benito Estebaranz	10 octubre 1900	55	Idem	10 agosto 1937	18	6	19	—	—	—	18	6	19	Idem		Id.	

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Edad	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA: Forma	INGRESO EN LA ACTUAL CATEGORIA: Fecha	Servicios computables a la Diputación — En la actual categoría: Años	Meses	Días	Con anterioridad: Años	Meses	Días	Total de servicios: Años	Meses	Días	SITUACION ADMINISTRATIVA: Categoría	Destino	Situación	Observaciones
151	José García Bartolomé	14 mayo 1905	50	Acuerdo de la Corporación	16 agosto 1937	18	6	13	—	—	—	18	6	13	Peón caminero provincial		Activo	
152	Casimiro Arribas Arribas	4 marzo 1910	45	Idem	6 junio 1939	16	8	23	—	—	—	16	8	23	Idem		Id.	
153	Celedonio Hernanz Sanz	22 marzo 1910	45	Idem	10 junio 1939	16	8	19	—	—	—	16	8	19	Idem		Id.	
154	Mariano Sanz Enebral	28 enero 1910	46	Idem	10 junio 1939	16	8	19	—	—	—	16	8	19	Idem		Id.	
155	Matías Rodríguez Ortiz	24 febrero 1911	45	Idem	17 junio 1939	16	8	12	—	—	—	16	8	12	Idem		Id.	
156	Basilio Burgüeño del Val	14 junio 1909	46	Idem	27 junio 1939	16	8	2	—	—	—	16	8	2	Idem		Id.	
157	Victorio Miguel Fraile	17 noviembre 1905	50	Idem	30 junio 1939	16	7	29	—	—	—	16	7	29	Idem		Id.	
158	Félix Martín Manso	18 mayo 1906	49	Idem	30 junio 1939	16	7	29	—	—	—	16	7	29	Idem		Id.	
159	Gregorio Moreno Melero	11 marzo 1905	50	Idem	1 julio 1939	16	7	28	—	—	—	16	7	28	Idem		Id.	
160	Mariano García Barbero	26 octubre 1907	48	Idem	3 julio 1939	16	7	26	—	—	—	16	7	26	Idem		Id.	
161	Bernardino Góme Perela	20 mayo 1911	44	Oposición	14 agosto 1945	10	6	15	—	—	—	10	6	15	Idem		Id.	
162	Urbano San Tordesillas	22 julio 1905	50	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
163	Benito Sancho Llorente	17 julio 1918	37	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
164	Patricio García Bartolomé	17 marzo 1907	48	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
165	Justo Lázaro Gozalo	19 julio 1911	44	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
166	Jesús García Bartolomé	14 octubre 1911	44	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
167	Víctor Blanco de Andrés	20 abril 1912	43	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
168	Elías Sanz Lozoya	16 febrero 1911	45	Idem	16 agosto 1945	10	6	13	—	—	—	10	6	13	Idem		Id.	
169	Honorato Manzano Encinas	28 octubre 1907	48	Idem	18 agosto 1945	10	6	11	—	—	—	10	6	11	Idem		Id.	
170	Teófilo Sanz Sanz	24 mayo 1919	36	Idem	20 agosto 1945	10	6	9	—	—	—	10	6	9	Idem		Id.	
171	Valentín-Carmelo Arribas de Diego	16 julio 1920	35	Idem	20 agosto 1945	10	6	9	—	—	—	10	6	9	Idem		Id.	
172	Emilio de Dios Blasco	5 abril 1912	43	Idem	20 agosto 1945	10	6	9	—	—	—	10	6	9	Idem		Id.	
173	Segundo Sacristán Centeno	1 junio 1921	34	Idem	21 agosto 1945	10	6	8	—	—	—	10	6	8	Idem		Id.	
174	Vicente Palomar Hernando	5 abril 1909	46	Idem	21 agosto 1945	10	6	8	—	—	—	10	6	8	Idem		Id.	
175	Juan Torres Martín	1 julio 1913	42	Idem	21 mayo 1946	9	9	8	—	—	—	9	9	8	Idem		Id.	
176	Tomás de Frutos y Frutos	7 marzo 1893	62	Idem	23 mayo 1946	9	9	6	—	—	—	9	9	6	Idem		Id.	
177	Casimiro Burgueño Manzanares	4 marzo 1916	39	Idem	24 mayo 1946	9	9	5	—	—	—	9	9	5	Idem		Id.	
178	Máximo García Gómez	13 abril 1912	43	Idem	24 mayo 1946	9	9	5	—	—	—	9	9	5	Idem		Id.	
179	Julio García Romero	20 diciembre 1929	26	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	—	—	—	4	5	28	Idem		Id.	
180	José García Muñoz	30 enero 1908	48	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	—	—	—	4	5	28	Idem		Id.	
181	Florencio Pérez Ayuso	23 febrero 1904	52	Idem	1 septiembre 1951	4	5	28	—	—	—	4	5	28	Idem		Id.	
182	Jerónimo García Moreno	13 mayo 1921	34	Idem	27 agosto 1945	4	2	26	—	—	—	4	2	26	Idem		Id.	
183	Agapito Esteban Gozalo	24 marzo 1930	25	Acuerdo de la Corporación	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
184	Fabriciano Estebaranz del Olmo	22 agosto 1920	35	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
185	Esteban Martín Arranz	31 mayo 1921	34	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
186	Felicísimo Rodríguez Rico	13 agosto 1923	32	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
187	Emilio Arribas Alvaro	5 abril 1920	35	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
188	Miguel Escorial Benito	5 julio 1921	34	Idem	1 agosto 1953	2	6	28	—	—	—	2	6	28	Idem		Id.	
	Conserje																	
189	Félix Vírseda Manzano	4 noviembre 1893	62	Concurso	1 marzo 1951	4	11	28	4	7	11	9	7	9	Conserje de la Corporación		Id.	
	Ordenanzas																	
190	Félix Gil González	4 noviembre 1914	41	Acuerdo de la Corporación	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Ordenanza		Id.	
191	Julián Esteban Muñoz	12 julio 1913	42	Concurso-Examen	21 mayo 1952	3	9	8	5	10	1	9	7	9	Idem		Id.	
192	Mauricio Marugán Hernando	5 septiembre 1910	45	Idem	21 mayo 1952	3	9	8	5	10	1	9	7	9	Idem		Id.	
193	Aurelio Andrade Fuertes	26 noviembre 1911	44	Idem	21 mayo 1952	3	9	8	—	—	—	3	9	8	Portero	Residencia Provincial	Id.	
194	Paula Verdugo Arranz	29 junio 1907	48	Acuerdo de la Corporación	20 julio 1946	9	7	9	—	—	—	9	7	9	Encargada de la limpieza		Id.	
	OBREROS DE PLANTILLA																	
195	Vicente Orejana Gómez	19 julio 1924	31	Concurso-Examen	16 enero 1956	—	1	13	—	—	—	—	1	13	Vaquero.—Granja Agrícola		Id.	
196	Gregorio García Cuesta	9 mayo 1919	36	Idem	16 enero 1956	—	1	13	—	—	—	—	1	13	Idem		Id.	
197	Gabriel García Cuesta	18 marzo 1925	30	Idem	16 enero 1956	—	1	13	—	—	—	—	1	13	Idem		Id.	
198	Faustino Vidal Alonso	7 agosto 1921	34	Idem	16 enero 1956	—	1	13	—	—	—	—	1	13	Hortelano.—Granja Agrícola		Id.	
199	Dionisio Martín Muñoz	25 mayo 1926	29	Idem	16 enero 1956	—	1	13	—	—	—	—	1	13	Labrador.—Granja Agrícola		Id.	
	GRUPO B)—TÉCNICOS																	
	Subgrupo a)—Técnicos con Título Superior																	
200	César Sanz Pastor y Fernández de Piérola	18 enero 1911	45	Concurso	4 junio 1935	20	8	25	—	—	—	20	8	25	Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras		Id.	
	Subgrupo b)—Tecnicos-Auxiliares																	
201	Miguel Angel Garvía Herreros	5 febrero 1923	33	Idem	2 diciembre 1949	6	2	27	—	—	—	6	2	27	Ayudante de O. Públicas.—Adscrito a la Sección de [illegible]		[illegible]	

SUBASTAS

212

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de estos propios, número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal de 1956-57, siendo los datos del aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: el de pinos secos y caídos.

Número de pinos: 36 (treinta y seis).

Volumen de maderas: 26,336 metros cúbicos; idem de leña de tronco, 10,430 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 16.297,00 pesetas.

Precio índice: 24.445,50 pesetas.

Fianza provisional: el 3 por 100 de la tasación total.

Presentación de pliegos, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de los mismos.

Pliego de condiciones: el facultativo económico administrativo aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de septiembre de 1955, y por el Ayuntamiento, respectivamente.

Mesa: estará presidida por el señor Alcalde-Presidente, un Concejal, el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores Certificado Profesional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo para el caso de que ninguna proposición alcance el precio índice.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncio, reintegro, gestión técnica, Derechos Reales y demás que puedan tener relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a los tres días siguientes hábiles y a la misma hora.

Torrecilla del Pinar a 21 de enero de 1957.—El Alcalde, *Julián Núñez.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del monte número 53, titulado «Dehesa de Propios y Robledal», se compromete con dicho aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional presentado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

242

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A las doce horas del día 5 de febrero del corriente año, tendrá lugar en esta Comunidad la cuarta subasta para el aprovechamiento de 870 pinos a vida señalados para resinación en el monte número 54-A, denominado «Piñuelo», bajo el tipo de tasación de *doce mil pesetas* (12.000,00), sin limitación de comarcas. (Para más detalles, «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid», número 260, de 23 de noviembre de 1956).

Los pliegos podrán presentarse hasta las trece horas del 4 de febrero.

Cuéllar, 23 de enero de 1957.—El Presidente, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

155

Ayuntamiento de Sacramenia

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de un Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Sacramenia a 16 de enero de 1957. El Alcalde, *Fausto Domingo.*

208

LA CUESTA

Formados los repartos contributivos para la exacción del arbitrio municipal de las riquezas Urbana y Rústica de este término, para el año 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

La Cuesta, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, P. A., Anastasio Martín.

209

DONHIERRO

Efectuada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público hasta el 15 de febrero próximo, juntamente con el Padrón de 1955, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por las personas que lo estimen conveniente y formulen contra los mismos las reclamaciones que consideren justas, que serán presentadas del 15 al 28 de dicho febrero.

Donhierro a 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Angel Gallego.

211

ARCONES

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año 1957, para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Arcones a 14 de enero de 1957.—El Alcalde, Matías Cubero.

215

VEGANZONES

EDICTO

Desconociéndose el paradero del mozo MIGUEL-ANGEL ORTIZ FELIPE, hijo de Giordano y de María del Rosario, del Reemplazo 1957, incluído en el alistamiento de esta villa, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero, respectivamente, apercibiéndole que de no comparecer personalmente o persona que le represente, se le declarará prófugo.

Veganzones a 21 de enero de 1957. El Alcalde, G. Cuesta.

219

LA LOSA

Encontrándose incluído en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del corriente año de 1957, el mozo JOSE LEOPOLDO VAZQUEZ GONZALEZ, hijo de Manuel y de Elvira, que nació en esta localidad el 3 de febrero de 1936, e ignorándose el paradero del mismo, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que concurra a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, como igualmente a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 27 de enero actual y 10 y 17 de febrero próximo, respectivamente, a las trece horas, apercibiéndole que de no asistir a dichos actos será declarado prófugo.

La Losa, 18 de enero de 1957.—El Alcalde, P. Torres.

220

LOSANA DE PIRON

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del año de 1956, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Losana de Pirón, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Martín Velasco.

221

LOSANA DE PIRON

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este término, para el actual ejercicio, quedan expuestos el público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Losana de Pirón, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Martín Velasco.

222

ZAMARRAMALA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1956, queda expuesta la misma, con los documentos que la integran, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas lo consideren oportuno.

Zamarramala, 21 de enero de 1957. El Alcalde, Manuel Sanz.

237

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual de 1957 el mozo Jesús Seco Martín, hijo de Gregorio y Josefa, nacido en esta localidad el día 14 de junio de 1936, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero, respectivamente; apercibiéndole que de no comparecer personalmente o persona que le represente, será declarado prófugo.

Navas de San Antonio a 21 de enero de 1957.—El Alcalde, Antonio Rincón.

240

FUENTES DE CUELLAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Cuéllar, 23 de enero de 1957.—El Alcalde, José Olmos.

243

ADRADA DE PIRON

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto del año de 1956, durante cuyo plazo se admiten las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Adrada de Pirón a 23 de enero de 1957.—El Alcalde, Anastasio de Pedro.

244

ADRADA DE PIRON

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana, de este término, para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones que únicamente versen sobre errores ariméticos o de copia.

Adrada de Pirón a 23 de enero de 1957.—El Alcalde, P. O., Anastasio de Pedro.

245

VALDEVARNES

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del pasado ejercicio de 1956, ss hace saber hallarse expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

Valdevarnés, 23 de enero de 1957. El Alcalde Acctal., Félix Agueda.

248

SIGUERO

ANUNCIO

Queda expuesto al público, a los efectos de oir reclamaciones, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio actual, según previene el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, y una vez finalizado éste, no se admitirá reclamación alguna.

Siguero, 22 de enero de 1957.—El Alcalde, Frutos Montero.

250

HONTALBILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justifican-

tes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho dias más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontalbilla, 24 de enero de 1957.—El Alcalde.

253

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de caza en el monte «Los Comunes», número 79 del Catálogo, por un período de diez años, queda expuesto al público en la Secretaría de la Comunidad, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra el mismo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, 23 de enero de 1957.—El Presidente, *Emiliano Alonso.*

258

AGUILAFUENTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto extraordinario para atender el pago de jornales invertidos en la reposición forestal del monte de propios núm. 7 del Catálogo, denominado «La Mata y el Robledal», se hace saber que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de admitir las reclamaciones y observaciones que se presenten, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Aguilafuente, 24 de enero de 1957. El Alcalde, *José Martín Pascual.*

Hermandades Sindicales

196

Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Matilla

ANUNCIO

Se convoca, por el presente, a los encuadrados en esta Hermandad a la Asamblea Plenaria en primera y segunda convocatoria, hora de doce y doce y media, para el día 10 de febrero próximo, a fin de aprobar las Cuentas del 1956 y proyecto del Presupuesto 1957.

La Matilla, 18 de enero de 1957. El Jefe, *Gregorio García.*

201

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentesoto

Por el presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria que se celebrará el 15 de febrero próximo, a las once treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda, a fin de examinar y aprobar, si procede, las cuentas del año 1956 y discusión y aprobación del Presupuesto para el año actual.

Fuentesoto, 18 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Justo Val.*

201

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carrascal del Río

EDICTO

Se convoca a todos los vecinos y hacendados forasteros de esta Villa, a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad el día 14 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria si no asistiese número suficiente en la primera, a fin se someter al pleno de la misma la discusión y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1956 y Presupuesto confeccionado por el Cabildo para el año actual.

Carrascal del Río, 19 de enero de 1957.—El Presidente, *Matías López.*

213

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Samboal

Por la presente, se convoca a todos los labradores y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veintiuna en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto formado para el ejercicio de 1957.

Samboal a 23 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Teódulo Herrero.*

231

Hermandad Sindical de Labradores de Madrona

CONVOCATORIA

Por medio del presente anuncio, se convoca a los labradores de este término municipal a la Asamblea Plenaria que para la aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico de 1957, se celebrará el día 11 de febrero del corriente año, en el local de costumbre, y a las trece horas.

Madrona a 24 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco de la Calle.*

232

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

CONVOCATORIA

Por la presente, se eonvoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal, en el sitio de costumbre, a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 10 de febrero próximo a las doce horas, a fin de someter a aprobación de la misma las cuentas del año 1956 y Presupuestos del año en curso.

Martín Miguel, 24 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Fructuoso Palomo.*

233

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navalilla

Ses convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria el día 17 de febrero del corriente año, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el fin de aprobar los Presupuestos del año 1957 y cuentas de 1956, si procede.

Navalilla, 25 de enero de 1956.—El Jefe de la Hermandad, *Vicente Rodriguez.*

234

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Perosillo

Por la presente, se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad el día 10 de febrero próximo, a las once horas en primera y a las once y media en segunda convocatoria.

El objeto de la Asamblea será someter a aprobación el proyecto de Presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio ecónomico de esta Hermandad durante el año 1957.

El Jefe de la Hermandad, *Trifón Domingo García.*

249

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jemenuño

El día 9 del próximo febrero, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, se reunirá esta Hermandad en Asamblea Plenaria para examinar cuentas del ejercicio que finalizó y discutir y aprobar el Presupuesto que regirá en el actual año.

Jemenuño, 24 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Cayetano Llorente.*

254

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santiuste de Pedraza

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a todos los hacendados en este término municipal para el día 11 del próximo mes de febrero, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio actual de 1957 y liquidación del de 1956.

Dichos expedientes se hallan expuestos en la Secretaría de esta Hermandad, al objeto de que puedan ser examinados por quien lo desee, para efectos de la discusión en la Asamblea.

Santiuste de Pedraza, a 23 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Gregorio Alvaro.*

255

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Cristóbal de Cuéllar

BANDO

Por el presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a Asamblea Plenaria que se celebrará el día 17 de febrero próximo, a las once en primera convocatoria y media hora después en segunda, si por falta de asistencia es necesaria, donde se expondrá la rendición de cuentas del ejercicio anterior y confección del Presupuesto para 1957.

San Cristóbal de Cuéllar a 24 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *José Sanz.*

256

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuenterrebollo

CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los agricultores de este término municipal a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, que se celebrará el día 11 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y trece en segunda, para someter a aprobación de la misma las cuentas del ejercic 1956 y Presupuestos del presente.

Fuenterrebollo, 26 de enero 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Va riano Cristóbal.*

Hermandad de Labradores y Ganader de Fuentepelayo

ANUNCIO

Por el presente, hago saber a tod los encuadrados en esta Hermanda vecinos y forasteros, que se convo a Asamblea Plenaria para el día 10 febrero, y hora de las 17 en prime convocatoria y a las 12 en segund para tratar del siguiente

Orden de día

1.º Liquidación del Presupues 1956.

2.º Aprobación del Presupues de ingresos y gastos para el año 19

3.º Ruegos y preguntas.

Fuentepelayo a 25 de enero de 19 El Jefe, *Nemesio Ballesteros.*

Hermandad de Labradores y Ganader de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

Se convoca a Asamblea Plena para el día 9 de febrero próximo, las doce horas, en el domicilio de e Hermandad, a fin de estudiar y apr bar, si procede, las cuentas de 195 el Presupuesto para 1957.

Martín Muñoz de las Posadas, 23 enero de 1957.—El Jefe de la Herm dad, *Saturnino Serrano.*

Hermandad Sindical de Labradore y Ganadores de Valdevarnés

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de esta H mandad a la Asamblea Plenaria q tendrá lugar el próximo día 10, a l once horas, del mes de febrero.

Valdevarnés a 23 de enero de 19 El Jefe de la Hermandad, *Casimi Yagüe.*

Hermandad Sindical de Labrado y Ganaderos de Aldeonsancho

Se convoca a todos los afiliado esta Hermandad a Asamblea Ple ría, que tendrá lugar en el Salón Concejo del Ayuntamiento el día de febrero de 1957, a las doce ho en primera convocatoria y media h ra después en segunda, a fin de e minar y aprobar, en su caso, cuentas de ingresos y gastos de e Hermandad del año 1956 y el Pres puesto ordinario del año 1957, for do para sostenimiento de la misma.

Aldeonsancho, 24 de enero de 19 El Jefe de la Hermandad, *Florent Martín.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

IMPRENTA PROVINCIAL